

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 00510

Vista la actuación del legajo se tiene que Itaú Corpbanca Colombia S.A. convocó a proceso ejecutivo a la señora Jeimy Rivero Tarquino para obtener el pago de \$33.168.000,00 junto con sus intereses de mora causados desde el 11 de junio de 2020 hasta que se verifique el pago, libelo que fuese repartido el 18 de diciembre de 2020 al Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., quien el 19 de enero de 2021 lo rechazó por falta de competencia, pues el asunto era de menor cuantía.

Posteriormente, el escrito genitor fue distribuido al Juzgado 40 Civil Municipal de la ciudad, quien en providencia de 16 de marzo de 2021 repulsó su conocimiento considerando que se trataba de un asunto de mínima cuantía.

De suerte, que ante la disputa sobre la competencia por los aludidos despachos y para los fines del artículo 139 del C.G.P., se devuelve el legajo electrónico al Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77d4d1809e0cf7e1e24923032a22fd6a0f8055011ff427cdd1607b9d58f60433

Documento generado en 24/05/2021 04:57:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>